



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

28 de septiembre de 2023

COMUNICADO

A: DISPENSARIOS, CULTIVOS, INVESTIGADORES, LABORATORIOS, MANUFACTURA, EMPLEADOS, MÉDICOS AUTORIZADOS, Y TRANSPORTISTAS DEDICADOS AL PROGRAMA DEL CANNABIS MEDICINAL EN PUERTO RICO

REF: INSPECCIONES VIRTUALES

En virtud del Artículo 5(m) de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”), se les informa a todos los establecimientos y/o médicos autorizados que, a partir de este comunicado, los inspectores de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal estarán realizando inspecciones virtuales, además de las inspecciones presenciales.

Amo
Las inspecciones virtuales son una forma conveniente y eficiente de realizar inspecciones. Con la tecnología con la que contamos hoy en día los inspectores pueden realizar entrevistas, recopilar imágenes, realizar recorridos virtuales y transferir documentos electrónicamente.

Protocolo de Inspecciones Virtuales

1. Las inspecciones virtuales se le notificaran con al menos 24 horas de anticipación al titular, gerente o representante del establecimiento autorizado, previo la inspección.
2. El representante debe comprometerse a estar disponible durante la duración de la inspección.
3. El establecimiento deberá tener acceso para comunicarse mediante Microsoft Teams/ Zoom o la plataforma indicada. Toda inspección será grabada.
4. Previo a la inspección, el inspector podrá solicitar documentación pertinente.
5. Utilizando la tecnología y plataforma acordada, el inspector lo llamará a la hora y fecha designada.
6. Para realizar la inspección, el inspector solicitará al representante del establecimiento que dirija la cámara a los lugares requeridos, que abra todas las puertas requeridas y acceda a todas las ubicaciones y/o documentos solicitados dentro de las instalaciones. Podrá tomar



Oficina 301, Edificio Metro Office Park, Calle 1
Guaynabo, Puerto Rico 00968
P.O. BOX 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 3504 ó 3505





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

- capturas de pantalla y solicitar se remitan fotografías por correo electrónico una vez finalizada la inspección.
7. Las inspecciones virtuales se realizarán como de costumbre y se centrarán en validar el cumplimiento del establecimiento con las disposiciones pertinentes según dispuesto en Ley y/o Reglamento.
 8. Finalizada la inspección el inspector podrá emitir: (1) Requerimientos de Información (2) Informes de Hallazgos y/o (3) Informes de Cumplimiento.
 9. Los inspectores podrán solicitar como medida cautelar que se custodie producto en bóveda con las instrucciones pertinentes y/o decomisar producto de ser necesario.
 9. Las inspecciones virtuales no limitan la capacidad de la Junta para emitir Notificaciones de Infracción en aquellos casos donde el establecimiento no pueda subsanar y/o justificar adecuadamente los hallazgos. Tampoco limitan la autoridad de la Junta para suspender o revocar licencias.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este comunicado, puede comunicarse a la Oficina de Cannabis Medicinal al 787-765-2929, extensiones 3504 y 3505, o al correo electrónico cannabismedicinal@salud.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de septiembre de 2023.

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre, LLM.
Directora Ejecutiva



Oficina 301, Edificio Metro Office Park, Calle 1
Guaynabo, Puerto Rico 00968
P.O. BOX 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 3504 ó 3505

